(B21224 0 4

ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA

DIVISION EDUCACION

COMITE DE ACREDITACION DE HOSPITALES

REQUISITOS MINIMOS PARA ACREDITACION DE HOSPITALES PARA PROGRAMAS DE INTERNADO ROTATORIO, APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA EN SU REUNION DE SEPTIEMBRE 30 DE 1981

Bogotá, Septiembre 30 de 1981

Scanned by CamScanner

INTRODUCCION

El Internado Rotatorio es el período final de la carrera médica en el cual el estudiante, bajo supervisión y con responsabilidad limitada, tiene la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios a través de una práctica hospitalaria proyectada al Sistema de Regionalización de Servicios dentro del Sistema Nacional de Salud.

El programa busca interesar al estudiante en su propia educación, estimular en él hábitos de estudio, enseñarle a responsabilizarse por sus pacientes, a tratar adecuadamente a los familiares y a desempeñarse profesionalmente dentro del marco de los Servicios de Salud existentes en el país. El Internado deberá además estimular al estudiante a sugerir e introducir mejoras en dichos servicios de salud, para mejor satisfacer las necesidades de salud de la comunidad.

Para que el programa de Internado pueda ser aceptado como tal, es indispensable que el Hospital respectivo, representado por su cuerpo médico y su administración comprenda y acepte los principios educacionales del Internado, reconociendo que el objetivo fundamental es el de dar al estudiante el adiestramiento básico necesario en su formación médica bajo la supervisión de una Facultad de Medicina y que las ventajas que el Hospital deriva del trabajo de los Internos, no constituyen su primordial finalidad. Es decir, el Internado Rotatorio no se establece para solucionar problemas asistenciales de los Hospitales ni para resolver limitaciones de cupos u otras dificultades administrativas en los Hospitales Universitarios y Facultades de Medicina.

Los Hospitales que deseen obtener la aprobación oficial de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina y del Ministerio de Salud para recibir Internos Rotatorios deben contar con las facilidades estipuladas en los siguientes Requisitos Mínimos Generales.

1. Requisitos básicos que deben tener un Hospital y sus Servicios Periféricos para desarrollar un programa de Internado.

1.1 Requisitos Generales

1.1.1 El Hospital es uno de los organismos del Sistema Nacional de Salud, mediante el cual se dá salud a la comunidad a través de una atención integral; promoción, protección, recuperación y rehabilitación, dentro de un Sistema de Regionalización de Servicios.

1.1.2 El Hospital debe tener una relación directa con una Facultad de Medicina que se comprometa a supervisar la docencia que reciben los internos y asesorar al Hospital en la organización, estructuración, reglamentación, desarrollo y evaluación del Programa de Internado. La Facultad responsable del programa deberá suministrar al Hospital normas sobre conductas de atención médica y material educativo.

1.1.3 El Hospital debe contar con personal profesional que tenga la preparación y dedicación necesarias para impartir docencia a los Internos.

Scanned by CamScanner

1.1.4 El Hospital, de común acuerdo con la Facultad de Medicina correspondiente, deberá elaborar un Programa de Internado, un Reglamento de Internos y nombrar un Coordinador del Programa.

1.1.5 Debe existir un Servicio de Urgencias bien organizado, que preste servicio permanente y en donde se dé a los Internos la oportunidad de adquirir experiencia en los procedimientos más frecuentes. El número de urgencias atendido no debe ser inferior a 20 casos por mes y por interno.

1.1.6 El Servicio de Consulta Externa debe estar continuamente relacionado con los Servicios de Hospitalización, por lo tanto, el personal médico que atiende a los pacientes hospitalizados debe trabajar también en la atención periódica de la Consulta Externa.

La organización de la Consulta Externa debe prever una supervisión contínua del trabajo del Interno. El servicio de Consulta Externa debe fortalecer sus relaciones con los Centros y Puestos de Salud ubicados en la localidad sede del Hospital y con los organismos del área de influencia, para que sea campo de práctica y adiestramiento del Interno. En todo programa de internado se deberán organizar rotaciones por estos organismos.

1.1.7 Las Secciones de Radiología, Laboratorio Clínico, y Banco de Sangre, deben contar con facilidades para prestar servicio contínuo. La cobertura de las noches y días feriados debe asegurarse por lo menos con disponibilidad del personal médico y técnico respectivo.

1.1.8 El Hospital debe tener un Servicio contínuo de Enfermería (turnos que cubran las 24 horas). Para tal efecto contará con un Departamento o Sección a cargo de una enfermera graduada, quien elaborará las normas y manuales para el adecuado funcionamiento de los servicios.

El Departamento de Enfermería se encargará de:

a) Proveer las medidas necesarias para el buen cuidado de los pacientes coordinando sus actividades con las de los demás Departamentos.

b) Seleccionar, ubicar, supervisar y evaluar al personal de enfermería.

c) Desarrollar programas de adiestramiento en servicio para el personal del Departamento.

El Departamento de Enfermería contará con suficiente personal graduado y auxiliar, para prestar servicio contínuo, con un mínimo de 90 minutos de atención directa para cada paciente hospitalizado en las 24 horas del día.

Scanned by CamScanner

El Departamento de Enfermería deberá contar con los equipos necesarios para dar atención mínima y segura a todos los pacientes.

Se recomienda un mínimo de una enfermera graduada - por cada Departamento Clínico y dos enfermeras para los servicios en los turnos nocturnos, de modo que se cuente en la noche con una enfermera graduada, en todo el Hospital.

1.1.9 El Interno debe tener acceso a todos los servicios y facilidades del Hospital de acuerdo con su programa de Internado. Los servicios de pensionados pueden utilizarse para la docencia de Internos.

El tiempo de práctica del Interno en el pensionado no debe exceder del 25% del tiempo total del Internado.

1.1.10 El Hospital deberá tener un Departamento de registros médicos a cargo de un Jefe que haya recibido - formación adecuada.

El Departamento tendrá tres servicios principales:

a) Admisión

b) Archivo de Historias Clínicas

c) Proceso de información estadística

El archivo de Historias Clínicas deberá estar ordenado mediante un sistema preferentemente de tipo dígito terminal.

El Hospital deberá tener un sistema de Historias - Clínicas único. Debe llevar un índice de pacientes y tarjetas para diagnóstico de enfermedades y operaciones. Todos los diagnósticos de los pacientes egresados deben ser codificados de acuerdo con la nomenclatura internacional de enfermedades y causas - de muerte; podrá utilizarse además otro tipo de clasificación.

1.1.11 Debe existir un Comité de Historias y Auditoría de - la Atención Médica, compuesto por representantes de los servicios, el cual estará encargado de valorar la atención médica mediante la evaluación de los diferentes servicios del hospital y la revisión de las Historias Clínicas.

Las Historias Clínicas del Hospital deben ser llevadas en forma completa de acuerdo con las normas que fije el Ministerio de Salud para tal efecto.

1.1.12 Reuniones Científicas. Las reuniones deben ser efectuadas no menos de dos veces al mes y como orientación se recomienda:

a) Conferencias Clínico-patológicas, reunión de Mortalidad y Discusión de Egresos.

Scanned by CamScanner

Se recomienda que las revisiones de mortalidad no se limiten a una lista de causas de muerte sino - que se orienten a una auditoría clínica del manejo de pacientes y la forma como fue conducido, en relación con las causas de la muerte.

b) Revisión de complicaciones médico quirúrgicas y presentación de casos clínicos, estableciéndose turnos para la presentación de cada una de las - cuatro divisiones clínicas (Medicina, Cirugía, - Obstetricia y Ginecología y Pediatría). Estas reuniones deben ser realizadas por lo menos una vez por semana en cada Departamento y en ellas deben tener participación cada una de las sub-divisiones del mismo cuando existan. En los Hospitales de menor complejidad, participará todo el personal profesional científico.

c) Club de Revistas y/o revisión de temas, deberá - ser realizado por los Internos y coordinado por un médico del Hospital

1.1.13 Biblioteca: El Hospital deberá mantener un servicio donde se puedan consultar los textos más usuales en cada una de las especialidades y se reciban periódicamente revistas y publicaciones científicas - nacionales y extranjeras y el material que envién el Ministerio de Salud, ASCOFAME y la Facultad de Medicina responsable del programa.

1.2 Requisitos Específicos

Además de los requisitos generales descritos anteriormente, se establecen los siguientes requisitos específicos, los cuales varían de acuerdo con el tipo y tiempo de rotación que se haga en el Hospital. Con este fín se distinguen dos tipos de Hospitales:

1.2.1 Hospitales donde se pueda desarrollar un programa - Completo de Internado Rotatorio (cuatro rotaciones - básicas: Cirugía, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia y Pediatría).

En relación con estos Hospitales se establecen los siguientes requisitos específicos:

1.2.1.1 El Hospital debe tener por lo menos cuatro - servicios básicos (Cirugía, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia y Pediatría), con un Jefe responsable de cada servicio y personal profesional especializado. No es preciso que cada servicio cuente con un número determinado y rígido de camas, estas pueden estar distribuídas en la planta física - del Hospital según el sexo de los pacientes o según el tipo de cuidado que requieran (intensivo, intermedio, mínimo).

Scanned by CamScanner

1.2.1.2 El Hospital debe tener un mínimo de 250 egresos hospitalarios por interno por año.

1.2.1.3 El número de camas asignadas a cada Interno no debe ser menor de 8, preferiblemente no mayor de 20.

1.2.1.4 Todo órgano, tejido o especimen resecado debe ser enviado al Departamento de Patología y el resultado del estudio, será agregado a la Historia Clínica del paciente. Debe existir un Comité de Tejidos (o Patología), que haga la revisión de este trabajo. El Hospital hará un esfuerzo real para que se realice un número máximo de autopsias, las cuales deberán ser practicadas bajo la dirección de un Patólogo y un informe completo de los resultados por escrito, se archivará en la Historia del paciente. El número de autopsias practicadas en cada Hospital se relacionará por escrito al final del año. (Y la aprobación del Hospital dependerá en gran parte de este número que debe ser proporcional a la mortalidad y en ningún caso inferior al 20%); en regiones en que los patrones culturales limiten la realización de autopsias se deberá utilizar, con fines docentes, las autopsias médico-legales, con las cuales se podrá alcanzar el porcentaje antes señalado. A la realización de la autopsia deben asistir el Médico y el Interno a cuyo cuidado estuvo el paciente. Aquellos Hospitales que no cuenten con un servicio propio de Patología, deben contratar el análisis del material con un Departamento de Patología acreditado y adiestrar una persona que pueda practicar autopsias y preparar y enviar los tejidos para el análisis del Patológo. Para que las autopsias sean consideradas completas, deberán ser terminadas macro y microscópicamente e incluirán estudios bacteriológicos.

1.2.1.5 Además de los 4 servicios básicos, deben tener los servicios de: Radiología, Anestesiología, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Rehabilitación, Nutrición y Trabajo Social.

1.2.1.6 Se recomienda organizar rotaciones por los organismos periféricos.

1.2.2 <u>Hospitales donde se puede hacer únicamente parte del Internado Rotatorio</u>.

En relación con estos Hospitales se establecen los siguientes requisitos específicos:

1.2.2.1 El requisito básico para estos Hospitales es el de contar con personal médico (no necesariamente especializado) con la dedicación y motivación necesaria para dar docencia a los Internos y supervisar su trabajo durante la rotación por el Hospital.

Scanned by CamScanner

1.2.2.2 Se recomienda establecer estas rotaciones - con una duración no superior a tres meses, durante los cuales el Interno deberá trabajar en los diferentes servicios del Hospital y en organismos de salud afiliados.

1.2.2.3 Para el resto de rotaciones debe contarse - con los servicios de un Hospital afiliado - cercano que deberá ser aprobado igualmente por el Comité de Acreditación de Hospitales. En este caso la institución en donde haya - mayor número de rotaciones debe ser la responsable del programa y de la coordinación del mismo.

2. Supervisión y Evaluación

La evaluación de un Hospital para Programa de Internado Rotatorio se hace a través de la siguiente reglamentación:

1. Solicitud del Decano a la División de Educación de envío de formularios para evaluación de cada Institución, dentro del área de influencia de la Facultad.

2. Remisión inmediata de formularios a la Oficina de Educación Médica.

3. Envío de formularios por la Oficina de Educación Médica al Director de la Institución.

4. Diligenciamiento del formulario por el Director.

5. Visita al Hospital por una Comisión integrada por un Docente de la Facultad y un funcionario del Servicio Seccional de Salud - correspondiente para recoger, corroborar y complementar la información contenida en el formulario y hacer las recomendaciones pertinentes.

6. Envío a la División de Educación por la Oficina de Educación Médica del formulario y las recomendaciones de la visita de evaluación sobre acreditación de la Institución para Internado completo, rotaciones parciales, tiempo y cupo de Internos.

7. Revisión y aprobación por el Comité Interno de ASCOFAME del informe de cada Institución con asistencia de los Miembros del Comité de Acreditación de Hospitales residentes en Bogotá.

8. Información por la División de Educación a la Dirección de Recursos Humanos de MINSALUD de los Hospitales aprobados para la expedición de la Resolución correspondiente.

9. Envío de la Resolución de aprobación del Ministerio a la División de Educación de ASCOFAME.

10. Remisión por la División de Educación al Decano de la Facultad, a la Oficina de Educación Médica y al Director del Hospital, del texto de la Resolución.

- La visita de evaluación se hará 15 días después de enviado el - formulario al Director del Hospital.

- Los visitadores serán designados así: El Docente por el Decano de la Facultad y el funcionario del Servicio Seccional de Salud por el Jefe del Servicio a solicitud del Decano.

Scanned by CamScanner

- Los formularios y recomendaciones de la visita deben remitirse a ASCOFAME dentro de los 8 días siguientes a la visita.

El Comité de Acreditación de Hospitales podrá recomendar el retiro de la aprobación a los Hospitales que no cumplan estos requisitos mínimos.

La Asociación por su parte, atenderá las consultas que formulen los Hospitales en relación con la acreditación del programa y enviará comisiones adicionales de asesoría cuando le sean solicitadas y las circunstancias así lo exijan. Además, la Asociación suministrará al Hospital material educativo de acuerdo con sus posibilidades.

Se recomienda además, que las Facultades de Medicina den prioridad a los Hospitales donde hay Internos al programar visitas y otras actividades de Educación Continuada y que durante estas visitas supervisen la docencia que están recibiendo los Internos y asesoren al Hospital en la programación, organización y evaluación de actividades educativas.

Consejo Directivo de la Asociación, Septiembre 30 de 1981.
msm

Scanned by CamScanner